

Por otra parte, es necesario reconocer la autonomía pedagógica a profesores, Centros y colectivos docentes, que les permita desarrollar currículos propios de perfeccionamiento orientados a una enseñanza de mayor calidad.

Superadas las primeras fases de diseño y orientación en materia de formación y perfeccionamiento, la respuesta más adecuada al nuevo modelo demandado en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo es un Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado que, sin perder los vínculos precisos con la Administración educativa, posea la autonomía suficiente que le permita superar los retos de la generalización del perfeccionamiento docente.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y aprobación de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Se crea el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, como servicio administrativo, sin personalidad jurídica, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 2º.

El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado tendrá las siguientes funciones:

- a) La propuesta de las nuevas currículos educativos, así como de las normas y orientaciones necesarias para su efectividad.
 - b) Elaborar y desarrollar programas de formación permanente del profesorado.
 - c) Coordinar la investigación e innovación educativa, fomentando la realización de experiencias que posibiliten un ámbito permanente de renovación y flexibilidad en el nuevo sistema educativo.
 - d) Favorecer la participación de las Universidades en la formación permanente del profesorado.
- e) Posibilitar la existencia de ofertas de formación de iniciativa social, favoreciendo además, un funcionamiento armónico entre las

ofertas institucionales de formación y las ofertas de iniciativa social.

f) Llevar a cabo la política de formación del profesorado a través del diálogo y negociación, en su caso, con los representantes sindicales y profesionales del profesorado y de las diversas instancias sociales implicadas en la formación.

g) Atender las propuestas de formación del profesorado emanadas desde órganos directivos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 3º.

El Director del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, con rango de Director General, será nombrado mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Por la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, se procederá a elevar al Consejo de Gobierno, la adecuación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo previsto en el Decreto 390/86 de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 374/1990, de 6 de noviembre, por el que se cesa a don Antonio Portillo García, como Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por los artículos 16.10 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a propuesta del Consejero de Trabajo.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio Portillo García, como Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

El artículo 15 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, establece que el Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales será nombrado por el Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, entre personas de reconocido prestigio y arraigo en el ámbito de las relaciones laborales.

Concurriendo tales circunstancias, de modo notorio, en Don Enrique Vila Vilar por su trayectoria profesional que le vincula estrechamente al mundo del trabajo, así como su profundo conocimiento de la realidad socioeconómica andaluza y su notable prestigio en el campo de las relaciones de trabajo, resulta aconsejable su designación para la presidencia de la citada institución autonómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo, tras la reestructuración de Consejerías efectuada por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, citado inicialmente.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. Enrique Vila Vilar.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 379/1990, de 6 de noviembre, por el que se nombro a don Enrique Vila Vilar, Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 375/90, de 6 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Angel Urquiza Cabo, como Director General de Comunicación Social de la Consejería.

En virtud de la prevista por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Miguel Angel Urquiza Cabo, como Director General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 376/90, de 6 de noviembre, por el que se nombra a don Antonio Serrano Gálvez, como Director General de Comunicación Social de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo Único. Vengo en nombrar a D. Antonio Serrano Gálvez, Director General de Comunicación Social.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 377/90, de 6 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Enrique Vila Vilor como Viceconsejero de la Consejería.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Enrique Vila Vilar como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo, por pase a otro destino.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

DECRETO 378/90, de 6 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Ramón Marrero Gómez, como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo única. Vengo en cesar a D. Ramón Marrero Gómez como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo, por pase a otro destino.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

DECRETO 380/90, de 6 de noviembre, por el que se nombra como Viceconsejero de la Consejería a D. Ramón Marrero Gómez.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Viceconsejero de la Consejería de Trabajo a D. Ramón Marrero Gómez.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

DECRETO 381/90, de 6 de noviembre, por el que se nombra como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería a don Carlos Toscano Sánchez.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo a D. Carlos Toscano Sánchez.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de octubre de 1990, por la que se nombra Asesor Ejecutivo del Consejero a D. Javier Clovero Salvador.